DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

Seguimiento 22/2017.

En la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 13 trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en las Instalaciones que ocupan las oficinas de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, estando presentes el **L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes,** en su carácter de Contralor Municipal, **Ing. Guillermo Martínez Suárez** Director de Área de Auditorías Estratégicas, así como su personal de asistencia, C.P. Blanca Isabel Delgadillo Urzúa y Lic. Ana Nelly Valencia Martínez, ambas con nombramiento de Auditor, a fin de realizar un análisis relacionado con el estado que guarda el seguimiento respecto al *robo de un pitón de cierre rápido, un pico, un machete y dos extintores llenos de PQS correspondiente a un vehículo marca Ford, tipo Motobomba, modelo 2011, color naranja y blanca, placas de circulación JS-37465 de la unidad número interno 04 asignada a la Dirección General de Protección Civil y Bomberos,* mismos que fueron reportados como robados mediante oficio CGPCB02/01271/2017 recibido por esta Contraloría Ciudadana el día 27 de septiembre, 2017 suscrito por el Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez Director Administrativo, documento que se encuentra integrado al presente seguimiento clasificado con el número **22/2017,** de conformidad a los artículos 49 fracciones I y III, 50, 75 fracción II y 76 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; a las facultades y atribuciones conferidas a esta Contraloría Ciudadana en los artículos 196 y 197 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 3; 6 fracción V; 7 fracción VIII, IX y X; 10 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior del Órgano de Control Interno; 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal; por lo anterior se llega al siguiente: ----------

---

---------- **R E S O L U C I Ó N** ----------

Obran dentro del presente seguimiento los siguientes documentos: **acuerdo de avocamiento,** de fecha 22 de septiembre, 2017 elaborado por personal de esta Contraloría Ciudadana, consta de tres fojas; **oficio CGPCB02/01271/2017** de fecha 27 de septiembre, 2017 suscrito por Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos y dirigido al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, consta de una foja; **acta circunstanciada de hechos** de fecha 21 de septiembre, 2017 suscrita por el Cmte. Luis

----------**PASA A LA PÁGINA DOS**----------

----------**VIENE DE LA PÁGINA UNO**----------

Alberto Rodríguez Camberos, Coordinador Operativo, consta de 10 fojas; **oficio** CGPCB02/0208/2017 de fecha 22 de febrero, 2017 signado por el Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, dirigió al L.C. 1 se elimina Contralor Municipal, consta de una foja; **copia simple** de reporte elaborado por el [redacted] 1 se elimina de fecha 20 de febrero, 2017 y dirigido al Comandante Ignacio Aguilar Jiménez, consta de una foja; **copia simple** de denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco con número de carpeta de investigación 17681/2017con fecha de presentación 20 de febrero, 2017 respecto al robo de un pitón de cierre rápido, un pico, un machete, dos extintores llenos de PQS, presentada por el C. 2 se elimina, consta de una foja; **oficio CC-DAAE 582/2017** de fecha 20 de septiembre, 2017 suscrito por el Ing. Sergio A. Gutiérrez Gutiérrez, Director de Área de Auditorías Estratégicas y dirigido al Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez, Director Administrativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, consta de una foja; **oficio CC-DAAE-620/2017** de fecha 10 de octubre, 2017 dirigido a la Mtra. Anabel González Aceves Directora de Patrimonio, suscrito por el Ing. Sergio A. Gutiérrez Gutiérrez Director de Área de Auditorías Estratégicas, consta de una foja; **oficio CC-DAAE-621/2017** de fecha 13 de octubre, 2017 dirigido al C. 1 Se elimina Oficial y Chofer adscrito a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, consta de una foja; **constancia** de inasistencia del servidor público C. Fabián Alejandro Camacho Rodríguez de fecha 20 de octubre del 2017,consta de una foja; **acuerdo** de fecha 10 de Noviembre, 2017 elaborado por personal de esta dependencia de control, consta de una foja; **oficio** B.M. 326/2017 de fecha 27 de octubre, 2017 suscrito por la Mtra. Anabel González Aceves y dirigido al Ing. Sergio A. Gutiérrez Gutiérrez Director de Área de Auditorías Estratégicas, consta de una foja; **copia certificada** número 3053 de fecha 02 de agosto, 2011 de la empresa Grupo Viruete México, consta de una foja; **copia certificada** de la factura número 654 de fecha 09 de febrero, 2000 de la empresa Maquilas Garrido, S.A. de C.V., consta de una foja; **oficio** CC-DAAE-709/2017 de fecha 10 de noviembre, 2017 suscrito por el Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez,

----------**PASA A LA PÁGINA TRES**----------

----------**VIENE DE LA PÁGINA DOS**----------

consta de una foja; **acuerdo** de fecha 30 de julio, 2018 elaborado por personal de esta Contraloría, consta de una foja; **oficio CC-DAAE-344/2018** de fecha 06 de agosto, suscrito por el Ing. Sergio A. Gutiérrez Gutiérrez y dirigido al Lic. Jesús Méndez Rodríguez Director General Jurídico, consta de una foja; **acuerdo** de fecha 28 de Noviembre, 2019 elaborado por personal de esta Contraloría Ciudadana, consta de una foja; **oficio CC-DAAE-544/2018** de fecha 28 de noviembre, 2018, consta de una foja; **acuerdo** de fecha 19 de enero, 2019 Por lo que teniendo a la vista los documentos que obran en el presente seguimiento y analizados en lo individual y en su conjunto, podemos arribar al siguiente: ----------

---

---------- **R A Z O N A M I E N T O** ----------

El presente seguimiento consiste en determinar la presunta negligencia al personal adscrito o asignado a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos; en base a los artículos 49 fracciones I y III, 50, 75 fracción II y 76 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque. Se describe el Acta Circunstanciada de Hechos recibida por esta Contraloría Ciudadana con fecha del 21 - de septiembre de 2017 emitida por el Comte. Luis Alberto Rodríguez Camberos, Coordinador Operativo, en los siguientes términos: *"En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 13:40 horas del día 21 de septiembre del 2017, en respuesta a su atenta solicitud de oficio CC-DAAE-582/2017 de fecha 20 de septiembre del 2017, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de Tlaquepaque con domicilio en San Mateo Evangelista número 4174 Colonia Lomas de San Miguel en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, estando presentes para este acto, el Cmte., Luis Alberto Rodríguez Camberos en carácter de Coordinador Operativo de Protección Civil y Bomberos, de igual forma para hacer constar la legalidad del acto, se cuenta con la presencia de los testigos los C.C. José Jaime Manzano Núñez, Francisco Aguilera Carrillo quienes se desempeñan como Director Operativo de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque y el segundo como Auxiliar Administrativo de ésta dependencia, respectivamente, el primero de los citados manifiesta ser mexicano de* 1 se elimina *edad, con domicilio en* 3 Se elimina 2 se elimina *identificándose con credencial de elector con número de folio* 2 se limina *expedida por el Instituto Nacional Electoral de ocupación servidor público del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y el segundo de los citados manifiesta ser mexicano con domicilio en San Marcos* ---

----------**PASA A LA PÁGINA CUATRO**----------

----------**VIENE DE LA PÁGINA TRES**----------

---

2 se elimina *identificándose con credencial de elector con número de folio* 3 se elimina *expedida por el Instituto Federal Electoral, ambos aceptando la comisión que se les confiere y a fin de levantar la presente acta circunstanciada de hechos con respecto al robo de un pitón de cierre rápido, un pico, un machete y dos extintores llenos de PQS correspondiente a un vehículo marca Ford, tipo Motobomba, modelo 2011, color naranja y blanca, placas de circulación JS-37465 de la unidad número interno 04. Acto continuo, en uso de la voz el Cmte. Víctor Manuel Gallardo Gómez en su carácter de Director Administrativo de Protección Civil y Bomberos de Tlaquepaque, Jalisco, procede a describir los siguientes: HECHOS I.- Que en fecha del día 20 de febrero del 2017 siendo aproximadamente las 11:30 horas, el C. Fiaban Alejandro Camacho Rodríguez Oficial de Protección Civil y chofer, se percató el citado oficial a remitir un parte de novedades dirigido al Coordinador General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque, Ignacio Aguilar Jiménez, donde se informa que el día 19 del mes de febrero del 2017 le fue asignado un servicio al citado oficial ubicado en base dos ubicada en Isla Mexicana sin número en la colonia El Sauz de este municipio y asistiendo en la unidad económico 107 a dar atención en un derrame de aceite a causa de un choque sobre periférico entre Morelos sin número en la colonia San Sebastianito, fue entonces que relata se alejaron de donde estaba parada la unidad para palear tierra y cubrir el derrame y evitar otro accidente y se percató el C. Fabián Alejandro Camacho Rodríguez Oficial de Protección Civil y Chofer que varios sujetos rondaban la unidad en forma sospechosa, al realizar la entrega del servicio al siguiente día 20 de febrero del 2017 hacía falta un machete, un pitón de cierre rápido (pistola) un pico, y dos cepillos para derrame, por tal motivo giré la orden al oficial para que hiciera la denuncia correspondiente. II.- El C. Fabián Camacho Rodríguez Oficial de Protección Civil y Chofer a las 11:40 horas del día 20 del mes de --- febrero del 2017 procedió a presentar su denuncia correspondiente a la Agencia Número 1 de la Fiscalía Central, abriendo la carpeta de investigación número 17681/2017 Judicializable, donde relata que el día anterior dejó el vehículo oficial de bomberos con número de unidad 04. Estacionado debidamente y cerrado en Periférico Sur en su cruce con la calle Morelos en la colonia San Sebastianito en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, estaban atendiendo un servicio por derrame de aceite dicho vehículo propiedad de Protección Civil y Bomberos dejándolo aproximadamente a las 21:00 horas y una vez atendido al servicio se retiraron del lugar siendo las 8:10 horas de la mañana se dio cuenta que ya no estaba la herramienta que refiere a continuación y que estaba en un vehículo marca Ford, línea tipo Motobomba, Slider, modelo 2011, color naranja y blanco, placas de circulación JF-37465 mencionando que como había mucha gente viendo el accidente tuvo que dejar lejos la camioneta es por ello que sospechó el citado oficial que alguna de las personas que estaba viendo el accidente aprovecharon que estaban atendiendo dicho servicio y distraídos para apoderarse de los objetos señalados. Denunciando para tal efecto los objetos robados un pitón de cierre rápido, un pico, un machete, y dos extintores llenos de PQS. III.- En este caso se anexa copia de la siguiente documentación: 1.- copia de identificaciones de elector de los que actúan en la presente Acta Circunstanciada de Hechos. - 2.- Copia del inventario de bienes de activo fijo con la ubicación de la herramienta extraviada en el listado de patrimonio municipal -*

----------**PASA A LA PÁGINA CINCO**----------

----------**VIENE DE LA PÁGINA CUATRO**----------

---

perteneciente a la herramienta de la Dirección Operativa de Protección Civil. 3.- Copia del parte informativo de fecha 20 de febrero del 2017 remitido por el C. 1 se elimina *Oficial de Protección Civil y Bomberos de Tlaquepaque, Jalisco. 4.- Copia del oficio CGPCB02/0208/2017 de fecha 22 de febrero de 2017. No habiendo otro asunto por atender al respecto, se concluye la misma, siendo las 15:10 horas del día 21 de septiembre del 2017, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, siendo sabedores de su contenido, alcance y consecuencias legales. CONSTE.* En comparecencia del servidor público el 1 se elimina manifestó lo siguiente: "**1.-** *El día 19 de febrero del 2017, salimos a atender un servicio de un choque de la calle Morelos y Periférico en la Colonia San Sebastianito, a causa del choque hubo derrame de aceite al estar laborando y atender el servicio dejamos la camioneta algo distante por la misma necesidad del servicio y observe que varias personas para cruzar el periférico se cubrían un rato con la camioneta para poder seguir el paso.* **2.-** *El día 20, un día después y al momento de hacer el cambio de turno se hizo la revisión de la herramienta, fue donde nos dimos cuenta de los faltantes haciendo del conocimiento a mi superior el Comandante Ignacio Aguilar Jiménez del faltante.* **3.-** *Quiero pensar que fue ese día y momento donde nos sustrajeron la herramienta, porque no me encontraba cerca y no podía estar al tanto de si las personas que estaban cerca, la abrían o algo similar.* **4.-** *También quiero agregar en base 2, las condiciones para resguardar los vehículos no son muy seguras, por lo que también puedo pensar que desde base dos ya no traía la herramienta pero no nos habíamos percatado sino hasta el momento de cambio de turno. Lo anterior que se describe para los fines legales a que haya lugar y no habiendo más hechos que asentar se da por concluida la presente acta siendo las 13:00 trece horas con del día 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, firmando la presente acta al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo. CONSTE.* Se citó a comparecer en tres ocasiones ante la Contraloría Ciudadana a la Servidor Público C. Fabián Alejandro Camacho Rodríguez, quien tiene el nombramiento de Oficial de Protección Civil y Bomberos mediante los oficios CC-DAAE-621/2017 de fecha 13 de octubre, 2017 y oficio CC-DAAE-709/2017 de fecha 10 de noviembre, 2017 haciendo caso omiso ambos citatorios, ignorando las causas de su inasistencia; por tal motivo se emitió un tercer oficio CC-DAAE-017/2019 de fecha 22 de enero, 2019 donde se le apercibió de no asistir será sancionado por desacato bajo los fundamento del artículo 49 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; además se solicitó a la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio CC-DAAE-620/2017 de fecha 10 de octubre de 2017, copia certificada la factura original que ampare la adquisición de: *un pitón de cierre rápido, un pico, un machete y dos extintores* -----

----------**PASA A LA PÁGINA SEIS**----------

----------**VIENE DE LA PÁGINA CINCO**----------

---

llenos de PQS; se solicitó a la Dirección General Jurídica mediante oficio CC-DAAE344/2018, de acuerdo a sus atribuciones y facultades seguimiento a la denuncia ante la Fiscalía General del Estado que a derecho corresponde. De lo anterior podemos concluir que se efectuaron los trámites y procedimientos indicados por los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio, en donde se indica el procedimiento a seguir en situaciones de robo o extravío de un bien municipal. Por lo que ésta Contraloría Ciudadana sólo entra al estudio de la responsabilidad administrativa en que pudiera incurrir personal adscrito y/o asignada a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos; por lo que se advierte conforme a lo narrado por el Cmte. Luis Alberto Rodríguez Camberos, Coordinador Operativo en su acta circunstanciada de hechos, de fecha 21 de septiembre de 2017, nos podemos percatar en razón de lo anteriormente reseñado y una vez que ésta Contraloría Ciudadana entró al estudio de los hechos, observamos que **NO EXISTE NEGLIGENCIA** por el hecho de robo de parte del personal adscrito y/o asignado a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, toda vez que la zona donde se presentó a dar atención por derrame de aceite a causa de un choque y al momento de estar realizando las labores de prevención en este tipo de casos, se presume se suscitó el hecho de robo sin percatarse de él. Con lo anterior queda debidamente atendido el presente seguimiento, dando como resultado las siguientes: ----------

---

---------- **C O N C L U S I O N E S** ----------

ÚNICO. - En razón de lo aquí analizado, se advierte debidamente atendido el presente seguimiento **determinándose que NO existe negligencia** por el hecho de robo de parte del personal adscrito y/o asignado a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de *un pitón de cierre rápido, un pico, un machete y dos extintores llenos de PQS correspondiente a un vehículo marca Ford, tipo Motobomba, modelo 2011, color naranja y blanca, placas de circulación JS-37465 de la unidad número interno 04 asignada a la Dirección General de Protección Civil y Bomberos.* En su oportunidad notifíquese de la presente resolución al Coordinador General de Protección Civil y Bomberos, al Titular de la Sindicatura Municipal, para su conocimiento de acuerdo a --

----------**PASA A LA PÁGINA SIETE**----------

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

Seguimiento 22/2017.

----------**VIENE DE LA PÁGINA SEIS**----------

---

sus atribuciones e injerencias legales respectivas con copia a la Dirección de Patrimonio Municipal para su conocimiento. ----------

---

Cúmplase lo aquí acordado mediante oficios **CC-DAAE-007/2019, CC-DAAE-008/2019 .** ----------

---

Así se acordó y firma para constancia ----------

---------- **C O N S T E** ----------

L.C. LUIS FERNANDO RÍOS CERVANTES
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. GUILLERMO MARTÍNEZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍAS ESTRATÉGICAS

BLANCA I DELGADILLO U.

C.P. BLANCA ISABEL DELGADILLO URZÚA
AUDITOR

LIC. ANA NELLY VALENCIA MARTÍNEZ
AUDITOR